

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DE 2021.
ASUNTO: CARTA DESCUENTO CÓDIGO 144

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERETARO
UAQ**

Edificio anexo a Rectoría, planta alta, Cerro de las Campanas S/N,
C.P. 76010, Querétaro, Querétaro, México.

P R E S E N T E

Lic. Saraí Rangel Quillo
Coordinadora de Previsión,

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle el beneficio otorgado a UAQ correspondiente a un descuento del **7% (siete por ciento)** en las compras realizadas en las tiendas Suburbia® ubicadas dentro de la República Mexicana.

Para efectos de lo anterior, el **personal administrativo, académico, estudiantes y egresados** de la UAQ deberá cumplir con lo siguiente:

1. Acreditar su afiliación a UAQ mediante la presentación de credencial vigente.
2. Acudir a cualquier tienda física Suburbia®; seleccionar la mercancía que desea adquirir, acudir a caja para que revise la mercancía a la que se aplicará el descuento y generar el pago correspondiente.
3. El beneficio sólo será otorgado a la persona que se identifique y podrá extenderse a familiares que le acompañen al momento de la compra; sólo aplicará a mercancía marcada con el precio original o regular por lo que se excluyen cualquier rebaja temporal, definitiva o promociones que afecten este precio.
4. Se exceptúan del beneficio los productos con la marca Levi's o Dockers así como productos de electrónica, motocicletas, dulcería, dispositivos de peaje, telefonía, recargas de tiempo aire y peaje, certificado de regalo Suburbia® o monedero electrónico Suburbia®, tarjeta de prepago, productos de las tiendas de liquidación Suburbia, compras por medio de la página de internet de Suburbia; no es acumulable a otros descuentos, rebajas ni promociones.
5. En caso de devolución el monto a devolver será el pagado originalmente.

El beneficio antes descrito iniciará el día **22 de febrero 2021** y terminará el **22 de febrero 2022**, en el entendido que Suburbia se reserva el derecho a cancelar, suspender o prorrogar el beneficio en cualquier momento, previa notificación por escrito. Nada de lo establecido en la presente deberá considerarse como el otorgamiento de algún otro derecho o beneficio, salvo el expresamente conferido.

Sin otro particular,



Martín Camacho Castellanos
Gerente de Ventas y Convenios Corporativos

(FIN DE TEXTO)

